



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 104 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **18 JUL 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Órdenes de Servicio de los años 2015 y 2016

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Servicios siguientes:

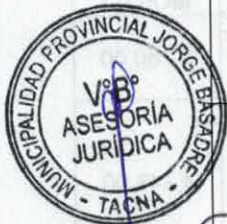
N°	O/S	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	611	FERMAQ E.I.R.L	13-08-2015	Mantenimiento y reparación de vehículo	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	3,780.00
02	578	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C	22-08-2016	Servicio de acondicionamiento de seguridad perimetral y plantas auxiliares del camal municipal	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	4,248.00
03	579		22-08-2016	Servicio de confección-campana extractora de humo para la cocina en el proceso de faenado para porcinos	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	850.00
04	580		22-08-2016	Servicio de confección de una plataforma para degollado y corte de carcasa de bovino de acero pintado con pintura epoxica de color aluminio	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	950.00
05	581		22-08-2016	Servicio de confección de mesa para degollado de bovino de acero inoxidable	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	2,124.00
TOTAL S/						11,952.00

A favor de los proveedores de FERMAQ E.I.R.L y FABRIMAQ SUR PERU S.A.C, por los servicios de mantenimiento para diferentes proyectos y actividades que se detallan en el cuadro que antecede, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 11,952.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), y cuentan con la documentación que acredita la realización del servicio otorgado por el área usuaria y el jefe inmediato en el caso de actividades y oficina de supervisión en el caso de proyectos, los mismos que se adjuntan al presente.

Que, con Informe No.455-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 11,952.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de servicio.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos





compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016, por el importe total de S/ 11,952.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), a favor de los siguientes Proveedores, por los servicios de mantenimiento de los diferentes proyectos y actividades que se detallan a continuación:

Nº	O/S	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	611	FERMAQ E.I.R.L	13-08-2015	Mantenimiento y reparación de vehículo	Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	3,780.00
02	578	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C	22-08-2016	Servicio de acondicionamiento de seguridad perimetral y plantas auxiliares del camal municipal	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	4,248.00
03	579		22-08-2016	Servicio de confección-campana extractora de humo para la cocina en el proceso de faenado para porcinos	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	850.00
04	580		22-08-2016	Servicio de confección de una plataforma para degollado y corte de carcasa de bovino de acero pintado con pintura epoxica de color aluminio	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	950.00
05	581		22-08-2016	Servicio de confección de mesa para degollado de bovino de acero inoxidable	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	2,124.00
TOTAL S/						11,952.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
 Ipg. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS